

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Manila.

Malate.	D. Luis Javier.	
Malibay.	» Clemente José.	
Montalban.	» Agustin Lianson.	
Novaliches.	» Mariano Ramirez.	
Navotas Mes- tizos.	» Mateo de Vera.	
San Juan del Monte.	» Pedro Angeles.	
Parañaque.	» Francisco Cruz.	
Santa Cruz Naturales.	» Cecilio Velarde.	1.º lugar de la terna.
Santa Ana.	» Francisco Casal.	
San Miguel.	» Alberto Victoriano.	
San Felipe Nery.	» Pascual Francisco.	
San Mateo.	» Matias de los Ange- les.	
Tambobo Mez- tizos.	» Pedro Josen.	
Tambobo Natu- rales.	» Andrés Sevilla.	
Mariquina.	» Remigio Victorino.	
Pineda.	» Máximo de Jesus.	
Binondo Natu- rales.	» Lorenzo del Rosario	
Pasig Natu- rales.	» Pastor Lozada.	
Caloocan.	» Miguel Saludez.	
Pandacan.	» Moises del Rosario.	
Pateros.	» Telesforo Mamalo.	
Quiapo.	» Eugenio Guidote.	
San Pedro Ma- cati.	» José Medel.	
Santa Cruz Mestizos.	» Félix Javier.	2.º id. id.
San Fernando de Dilao.	» Crisanto Bautista.	
Tondo Natu- rales.	» Juan Mauricio.	
Tondo Mesti- zos.	» José Lerma.	
S. José Trozo.	» Policarpio Mendoza	
Pasig Mezzi- zos.	» Faustino Javier.	
Laspinas.	» Simon Villareal.	3.º id. id.
Muntinlupa.	» Tomás Muntillano.	

Manila, 27 de Junio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz de la provincia de Cápiz para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
Cápiz.	D. Mariano Aznar.
Panay.	» Bartolomé Becares.
Loctugan.	» Marcelo Absol.
Pontevedra.	» Guillermo Regalado.
Panitan.	» Francisco Delfin.
Maayon.	» Dalmacio Diaz.
Dao.	» Fernando Paró Tupaz.
Cuartero.	» Gregorio Tolipas.
Dumalag.	» Wenceslao Frial.
Dumarao.	» Ildelfonso Haquisan.
Tapaz.	» Joaquin Artas.
Inisan.	» Cornelio Villagrancia.
Sapian.	» Eusebio Oro.
Balan.	» Nicasio Reyes.
Calibo.	» Agustin Concepcion.
Numancia.	» Lucas Gonzalez Concepcion.
Macato.	» Ambrocio Torres.
Tangalan.	» Domingo Rubias.
Ibajay.	» Anatalio Hontiveros.
Navas.	» Remigio Palomata.
Buruanga.	» Rufo Santa Maria.
Banga.	» Lucas Venturanza.
Balete.	» Marcelo Cuantos.
Madalag.	» Gregorio Jiz de Ortega.
Libacao.	» Graciano Zabal.
Malinao.	» Marcelino Hierro.
Mambusao.	» Nicanor Sagudo.
Jamindan.	» Marcos Vipenso.
Sigma.	» Roman Andrada.

Cebú, 2 de Junio de 1892.—El Secretario de Gobierno, Antonio Lopez Oliva.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz en la provincia de Surigao para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
Surigao.	D. Telesforo Ibañez de Ald.
Anao-aon.	» Eduardo Silay.
Taganaan.	» Luis Calderon.
Placer.	» Marcelino Custodio.
Maynit.	» Cayetano Recabo.
Jabonga.	» Crisanto Mordeno.
Tubay.	» Eustaquio Mision.
Butuan.	» Miguel Vendrell.
Talacogon.	» Mauricio Goloran.
Veruela.	» Aparicio Asis.
Nonoc.	» Emilio Rose Lisondra.
Dimagat.	» Patricio Gá.
Sapao.	» Silvestre Leza.
Numancia.	» Pablo Flores.
Dapá.	» Simon Aguña.
Cabuntug.	» Mauricio Ravelo.
Bacuag.	» Eusebio Odguma.
Gigaquit.	» Juan Melica y Burgaña.
Carrascal.	» Catalino de la Peña.
Cantilan.	» Pascual Acuña.
Lanua.	» Gregorio Uriarte.
Tandag.	» Valentino Tello.
Tago.	» Calixto Espinosa.
Oteiza.	» Gregorio Zozon.
Liangá.	» Gervacio Hernandez.
Guimatuan.	» Gerardo Ananategui.
Bislig.	» Tomás Masangcay.
Cateel.	» Leon Moncayo.
Quimablangan.	» Celestino Ibañez.
Dapuan.	» Juan Garcia.

Baganga. D. Prudencio Garcia.
Caraga. » Leon Balante.
Cebú, 3 de Junio de 1892.—El Secretario de Gobierno, Antonio Lopez Oliva.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz en la provincia de Antique para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
San José.	D. Nicolás Tomás y Ladislao.
Antique.	» Cayo Santos Masa.
Sibolan.	» Pedro Tordecillas.
San Remigio.	» Cesáreo Murrillo.
San Pedro.	» Clemente Cuaniso.
Patnongon.	» José Lopez Moral.
Bugason.	» Agustín Benedicto Ungood.
Valderrama.	» Camilo Abrio.
Guisijan.	» Melchor Bautista.
Barbasa.	» Roman Bautista y Enriquez.
Nalupan Nuevo.	» Luis Sarmiento.
Tibiao.	» Emiliano Alegata.
Culasi.	» José de los Santos.
Pandan.	» Antonio Nerio.
Sebaste.	» Pedro Sardañas y Rieote.
Dao.	» Timoteo Abiera.

Cebú, 6 de Junio de 1892.—El Secretario de Gobierno, Antonio Lopez Oliva.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz en la provincia de Cebú para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
Alcoy.	D. Pedro Romanes.
Argao.	» Mariano Mala.
Asturias.	» Pedro Sagalsogos.
Aloguinsan.	» Gregorio Escasid.
Alcántara.	» Carlos B. Tumaquin.
Alegria.	» Ciriaco Tambagan.
Bolho-on.	» Cirilo Sistoso.
Borbon.	» Domingo Recio.
Bogo.	» Enrique Bris.
Bantayan.	» Margarito Escano.
Balamban.	» Venancio de la Peña.
Barili.	» Clodoaldo Rocamora.
Badiang.	» Tranquillino Agravante.
Cebú.	» Julio Llorente.
Carcar.	» Timoteo Barcenilla.
Consolacion.	» Agustin Hatamosa.
Compostela.	» Mamerto Rosal.
Cármén.	» Teodorico Espinosa.
Catmon.	» Elias Fspina.
Córdoba.	» Crisanto Tizo.
Dalaguete.	» Pedro Buemoncejo.
Danao.	» José Escalante.
Daan Bantayan.	» Gregorio Corro.
Dumanjug.	» Alfonso Jucosalem.
Ginatilan.	» Tito Cinco.
Lilo-an.	» Sotero Cabatingan.
Minglanilla.	» Pio Diaz.
Mandaue.	» Mariano Caboera.
Medellin.	» Flores Rosos.
Madridejos.	» Antito Almodiel.
Malaboyoc.	» Liborio Texon.
N. Cáceres.	» Mariano Quiboquibo.
Naga.	» Pablo Megia.
Moalboal.	» Doroteo Gador.
Oslob.	» Meliton Rendon.

Opon.	D. Bruno Yeong.
Parde.	» Alipio Abangan.
Pinamongajan.	» Simon Viga.
Pore.	» Benito Graciano.
Pilar.	» Miguel Mariotes.
Ronde.	» Mariano Veloso.
S. Sebastian.	» Gregorio Rociana.
Santander.	» Simon Buscato.
Sibunga.	» Teodoro Laso de la Vega.
S. Fernando.	» Nicolás Cabigon.
S. Remigio.	» Antonio Luna.
Sta. Fé.	» Claros Cayoca.
S. Francisco.	» Apolonio Navarro.
Sanbuan.	» Ventura Briones.
Talisay.	» Pedro Cañada.
Talamban.	» Celedonio Mina.
Tabogon.	» Severino Orolusco.
Taburan.	» Fausto Tabotabo.
Toledo.	» Francisco Rodriguez.
Sogod.	» Victor Bransuela.

Cebú, 11 de Junio de 1892.—El Secretario de Gobierno, Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia. Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Villas Viton.—Imaginería, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Alejandro Raposa, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina correspondiente al mes de Setiembre del presente año, un piano vertical de dos registros y un caballo de pelo moro, justipreciado el primero ó sea el piano en la cantidad de doscientos veinte pesos, por el afinador D. Pio Trinidad y Fernandez en 13 de los corrientes, y el caballo en la cantidad de ochenta pesos y en la misma fecha por D. Ricardo Ferreiro y Martinez, Profesor Veterinario de 1.ª clase, siendo Depositario de los mismos D. Diego Zateo, residente en el pueblo de Biñang de la provincia de la Laguna.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas al precio de un peso cada una con cien números correlativos entregándose todo ello por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que desde el día 7 al 12 de Julio próximo, se abrirá en la misma el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

Día 1.º de Julio: Jubilados, Cesantes y Gracia.
Días 2 y 4 » Monte-pío Civil.
Días 5 y 6 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

Cédulas de capitacion.

Próxima la época señalada para la adquisicion de la cédula de capitacion de 6.ª clase 2.º semestre del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto del Gobierno General de estas

Islas de 25 de Enero último; se hace saber á los chinos residentes y empadronados en esta Administracion, que desde el día 1.º de Julio al 15 de Octubre venidero, se realizará la cobranza del expresado impuesto; en la inteligencia que de no verificar la adquisicion de dicho documento dentro del plazo designado, sufrirán los morosos los recargos correspondientes establecidos en el artículo 71 del Reglamento vigente de capitacion.

Manila, 25 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Fernando.

Don José Gerona solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Noc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos límites son: al Norte, terreno de Feliciano Badilo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Mobo.

Don Manuel Quero Chu-Liaco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos límites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Capas.

Don Joaquin Dizon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baloy», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustin Dizon; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alvaro Senseng solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang-luclac», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustin Dizon; ignorándose su extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, estero Manang; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mamblat», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Caybiran.

Don Joaquin Campomanes solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos límites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tabasa», cuyos límites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agus; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candos.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebollido, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebollido, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos limites son: al Norte, rio Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, rio Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saqiay», cuyos limites son: al Norte, monte Pigat; al Este, monte Pacpaca; al Sur, rio Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Banaao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos limites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, rio Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamagan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisicion de terreno en el sitio Soog, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapuo solicitan la adquisicion de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos limites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, rio Capatian; y al Oeste, sitio Dayacad; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujó», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta hectárea, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallarria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallarria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallarria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallarria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Ficas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pili», cuyos limites son: al Norte, con terreno de Florentino Falsiso; al Este, con el de Valentin Fantelo, al Sur, con el de Gavino Miesa, y al Oeste, monte del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres canchales de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

destino a las provincias de este Archipiélago, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de tercero día desde la publicacion de esta anuncio en la Gaceta de Manila, le pararán todos los perjuicios que haya lugar.

Manila, 22 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 300'41 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1255'95 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 115 correspondiente al día 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2701'27 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El

3.ª SEMANA DEL MES DE JUNIO DE 1892.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Junio de 1892 formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	2,131,624	09 21	14,033	03	2,145,657	12 21	2,145,657	12 21	2,145,657	12 21
Sin interés.	39,003	17 11	7,722	40 21	46,725	57 31	46,725	57 31	46,725	57 31
Necesarios.	5,068	82 41	34	16 41	5,102	98 81	5,102	98 81	5,102	98 81
Voluntarios.	6,578,150	66 71	196,364	86	6,774,514	52 71	6,774,514	52 71	6,774,514	52 71
Provisionales para subastas.	240,54	36	13,579	13	33,623	49	33,623	49	33,623	49
Total de los depósitos en metálico.	5,555,525	11 01	239,002	73 21	5,794,527	83	5,794,527	83	5,794,527	83
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	37,337	70			37,337	70	37,337	70	37,337	70
Provisionales para subastas.	37,337	70			37,337	70	37,337	70	37,337	70
Total de los depósitos en efectos.	74,674	140			74,674	140	74,674	140	74,674	140

Manila, 23 de Junio de 1892.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se cita de comparecencia en la Notaría del que suscribe, sita en la calle Dulumbayan núm. 1 del arrabal de Santa Cruz de esta Capital, a Don Plácido Pablo y Nieto, rematante de impresion de 120.000 ejemplares de credenciales de propiedad, y 155.000 de transferencia para el ganado mayor, con

to tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 46 correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros.	1	1	1	1	4
Distrito de Tondo, naturales	1	1	1	1	4
Idem, mestizos.	1	1	1	1	4
Binondo, naturales.	1	1	1	1	4
Idem mestizos.	1	1	1	1	4
San José.	1	1	1	1	4
Santa Cruz, naturales.	1	1	1	1	4
Idem mestizos.	1	1	1	1	4
Quiapo.	2	2	2	2	8
Sampaloc.	2	2	2	2	8
San Miguel.	1	1	1	1	4
San Fernando de Dilao.	1	1	1	1	4
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
	10	10	10	10	40

Manila, 25 de Junio de 1892.—El Director, Dr. Antelo. Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. D. Félix García Gavleres Juez de Paz de este distrito é interino de primera instancia del mismo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3110 sin reo, por corrupcion de menores, cita y llama á las ofendidas Rosa Galvez la hija de esta Marciana ó Flaviana de la Cruz, india, viuda la primera ó sea Rosa Galvez, de 50 años de edad, natural y vecina del pueblo de Angat en Bulacan, de oficio jornalera; y la segunda ó sea Marciana, natural del referido pueblo de Angat en Bulacan, vecina que fué de este arrabal, india, soltera, de 16 años de edad, y domiciliada en la calle de Joló núm. 4 de este mismo arrabal; para que dentro de 9 dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal para declarar en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo se les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo 25 de Junio de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Fernando de la la Cantera y Urquiano, Juez de Paz é interino de primera instancia del Distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados auctentes chinos. Vy-Bangco, soltero de 37 años de edad, natural de Launa en China, Ty-L'ongco de 43 años de edad, soltero natural de Sanchiu en china de oficio cargador y O-Caoco de 49 años de edad, soltero, natural de Sanchiu en China de oficio cargador y ambos vecinos que fueron del arrabal de Binondo para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta capital, se presenten ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia; á los efectos en la causa núm. 728 que se sigue contra los mismos y otros por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 25 de Junio de 1892.—Fernando de la Cantera.—Ante mí José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7132 seguida en este Juzgado contra Casimiro de Leon, y otro por hurto, se cita, llama y emplaza á Agustin Enriquez, que en el dia dos de Octubre de mil ochocientos noventa, vivió en la casa de D. Domingo Barreto, sita en la calle Barcelona de este arrabal, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este mismo para declarar en dicha causa.

Binondo, 24 de Junio de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tan-Sinco, chino infiel soltero, natural de Tangua, Imperio de China, vecino del arrabal de Binondo, de veintiseis años de edad y de oficio jornalero, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado por haberlo así acordado en la causa núm. 6136 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 25 de Junio de 1892.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sra., José Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, en providencia de diez y ocho del actual dictada en los autos de concurso del finado D. Antonio Canals y Linares, pieza letra G, se hace saber al público que en virtud de la Junta de acreedores celebrada en veintiano de Mayo último, fué nombrado Síndico del referido concurso el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano, habiéndolos le declarado en posesion del mencionado cargo, previos los tramites necesarios por la citada providencia, advirtiéndose por medio del presente anuncio que al referido Síndico se ha de hacer entrega de cuanto pertenezca al susodicho concurso.

Manila, y Escribanía de mi cargo á 23 de Junio de 1892.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Moises Camacho, vecino de Urdaneta, para que en el término de nueve dias, desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11435 seguida de oficio en este Juzgado por hurto, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 14 de Junio de 1892.—Isabelo Martinez, Luis Ferrer M. Santos.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Viscaya, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados, damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al igorroto Basman natural de la Rancheria de Pinang del Distrito de Quiangan, viudo, Labrador, cuya edad se ignora, reo de la causa núm. 840 seguida de oficio en este Juzgado por hurto; para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca personalmente en este mismo Juzgado, ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de notificarle un auto dictado en la precitada causa; apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Bayombong á 18 de Junio de 1892.—Ramon Arriola.

—Por mandado de su Sra., Bonifacio Abauag, Esteban Gasam.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este distrito de la Union, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Eulalia El arda india, de 32 años de edad, casada, tejedora, natural de San Fabian de la provincia de Pangasinan y vecina de Sto. Tomás de esta, para que en el término de 10 dias, contados desde la última publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2079 que se sigue de oficio contra D. Tomás Dulay por hurto, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando, 18 de Junio de 1892.—Miguel Tojar.

—Por mandado de su Sra., Vicente Carbonell, Agripino Carbonell.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones é infrascrito actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Saturino Gollida, natural de Jaro y vecino de Leganes de cincuenta y dos años de edad, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 2161 por homicidio y lesiones graves; en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina Doña Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y cap-

tura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposicion.

Dado en Pototan á 21 de Junio de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandada de su Sra.—Antero Tamao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Tayabas, dictada en la causa núm. 3825 que se instruye sobre muerte de Pedro Salsedo, se cita, llama y emplaza á Demetria Lagid, natural de la visita de Quilbay provincia de Camarines Sur, y madre del citado Pedro, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibida que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 22 de Junio de 1892.—Vicente Tienza, Esteban Hernandez.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de su cargo, el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Pualino Francisco y Macario Polienza, vecinos el primero del pueblo de San Pedro Tunasan de esta provincia, y el segundo de Munting-Lupa de la Manila, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten ante este Juzgado á dar providencia en la causa núm. 5422 que contra los mismos se sigue por robo de correspondencia, en la inteligencia de que si así lo hicieren, les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, apercibidos que de no hacerlo, sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 22 de Junio de 1892.—Mariano Izquierdo.

—Por mandado de su Sra., Marcos de Lara Santos.

Don Basilio Regalado y Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Felipe Puntanes, indio, casado sin hijos, natural y vecino de Gerona, sin apodo ni hijos, sabe leer, escribir y firmar, de veintiocho años de edad, y un nombrado Tinoy, vecino anteriormente de Paniqui de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el de la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1974 por hurto, apercibidos que de no hacerlo, se sustanciará dicha causa con arreglo á derecho, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 23 de Junio de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sra., Pedro Espinosa, Leon Almuistin Escurdia.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de 1.ª instancia de Surigao que actua con el infrascrito Escribano que dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino cristiano Miguel Ortega Tiu-Chaoco, natural de Chincan vecino de esta Cabecera, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 710 que instruyo contra Pedro Chato y Suaro por hurto, en la inteligencia que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 24 de Mayo de 1892.—Julian Gil.—Por mandado de su Sra., Daniel Toribio y Sison.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en las actuaciones del testado chino Tea-Soumanco, natural de Tangua provincia del mismo nombre en China, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que dentro del término de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos en la via y forma correspondiente, apercibido que de no hacerlo así, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Cabecera de Surigao á cuatro de Junio de 1892.—Julian Gil.—Por mandado de su Sra., Daniel Toribio Sison.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victorio Ibon, natural y vecino del pueblo de Dinagat de este distrito, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 870 que contra el mismo se instruye por homicidio; en la inteligencia que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 9 de Junio de 1892.—Julian Gil.—Por mandado de su Sra., Daniel Toribio y Sison.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Benigno Macaira, soldado que fué del Tercio de Policia de este distrito, natural de Baganga, de veinticinco años de edad, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 803 que contra el mismo se sigue por infidelidad en la custodia de presos, en la inteligencia que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 10 de Junio de 1892.—Julian Gil.—Por mandado de su Sra., Daniel Toribio y Sison.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Andrés Perey México, Juez de Paz de este pueblo, en el juicio verbal promovido por Agapito Almanson contra Roman Dimaranan, sobre cantidad de pesos, se saca á pública subasta el solar embargado al último, sito en la calle de San Pedro, del radio de la poblacion, y sembrado de cafeto, cacao y abacá; mide surunta y cinco brazas de Este á Oeste y veintiseis y media de Sur á Norte por el lado Oeste y por el lado Este ocho varas, á causa de formar una escuela con el solar vecino de Tomás Dimaranan; se calcula próximamente su superficie en unas veinticinco áreas; linda al Norte con el solar del referido Tomás y un callejon, al Este con la citada calle de San Pedro, al Sur con el solar de D. Casimiro Llamado y al Oeste con otra calle vecinal, sin nombre; y ha sido tasado por peritos en cien pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisicion del solar descrito podrán acudir á la sala audiencia de este Juzgado de Paz en donde se verificará el remate el dia 30 de los corrientes á las diez de su mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio y advirtiéndoles que á instancia del acreedor se verificará la subasta, careciendo la finca de título de propiedad y sin suplir previamente esta falta.

Mendez Nuñez (Cavite) á 21 de Junio de 1892.—Andrés Perey y Moot, Antonio Dimaranan.